

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

SESIÓN N° 02 Extraordinaria
Fecha: 27 de enero de 2016
Hora: 10h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio (FAUA), Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez (FC), Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz (FIA), Ing. Edgar Rodríguez Zubiata (e) (FIC), Dr. Raymundo Ildelfonso Arnao Rondán (FIEECS), M.Sc. César Alberto Briceño Aranda (FIEE), M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio (FIGMM), Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho (FIIS), M.Sc. Luz de Fátima Eyzaguirre Gorvenia (a.i.) (FIP), M.Sc. Dionicio Adolfo Marcelo Astocondor (FIQT); de los representantes docentes Principales: Dr. Hugo Víctor Luis Scaletti Farina (FIC), Dr. Heriberto Abraham Sánchez Córdova (FC), Dr. Elmar Javier Franco Gonzales (FIM), Dr. Víctor Antonio Caicedo Bustamante (FIIS), M.Sc. Alfonso Edmundo Huamán Guerrero (FIGMM), Dr. Rodolfo Manuel Moreno Martínez (FIEE), M.Sc. Francisca Beatriz Castañeda Saldaña (FIA), Mag. Edith Teodora Aranda Dioses (FIEECS), Dr. Fernando Huamán Pérez (FIQT), Ing. Daniel Valdivia Cárdenas (FIIS); de los representantes docentes Asociados: Dr. Julio Martín kuroiwa Zevallos (FIC), M.Sc. Manuel Enrique Brocca Pobes (FC), Arq. David Guillermo Martín Rayter Arnao (FAUA), Ing. Fausto Israel Godofredo Valdivia (FIM), Lic. Adriana Valverde Calderón (FIA), Ing. Carlos Muñoz Inga (FIIS), Lic. Pedro José Díaz Bustos (FIEECS), Ing. Félix Mauricio Pérez (FIGMM); de los representantes docentes Auxiliares: Ing. Luis Fernando Lazares La Rosa (FIC), M.Sc. Clemente Alfredo Luyo Caycho (FC), Ing. Edwin Tello Godoy (FIM), Ing. Cristina Viza Llenque (FIQT), Lic. Ana Victoria Muñoz Rueda (FIEECS), Lic. Carlos Enrique Minaya Ames (FIP); de los representantes estudiantiles de pregrado: Marco Antonio Montes Vargas (FIC), Kevin Fausto Ramos Estrada (FIC), José Manuel Suclupe Osorio (FC), Kelly Ros Mery Jaime Arias (FAUA), David Rolando Castillo Alvarado (FIM), Jean Pierre André Santa Cruz Pantoja (FIQT), Cristhian Alexander Silvestre Calderón (FIEE), Víctor Enrique Jiménez Mamani (FIEE), Rodrigo Adán Castro De La Torre (FIIS), Yanely Pamela Vásquez Vásquez (FIEECS), Gregorio Salazar Crispín (FIA), Juan José Natividad Alvarado (FIA). Asistieron como invitados el Presidente de la Asociación de Docentes de la UNI, Ing. Monsoni Vergara Motta y el Presidente a.i. de la ACUNI, Rubén Darío Campos Payano.

La Mag. Ing. Liliana Huamán del Pino de Rossi, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica, justificó su inasistencia.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario de la Asamblea Universitaria el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 10h25, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Elección del Tribunal de Honor.
3. Conformación de la Comisión para proponer la terna de candidatos para elegir al Defensor Universitario. (Art. 133° de la Ley Universitaria N° 30220).
4. Conformación de la Comisión Ad-hoc para revisión del Estatuto.
5. Conformación de la Comisión Especial para elaborar el Reglamento de Sesiones de la Asamblea Universitaria.

APROBACIÓN DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria N° 01, de fecha 07 de enero del 2016.

ORDEN DEL DIA

ACUERDO N° 1.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el Artículo 75° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, al referirse a la conformación del Tribunal de Honor, establece que es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector; sin embargo, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, establecidas en el Artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el Artículo 57° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, está la de elegir a los integrantes del Tribunal de Honor.

Que, ante la controversia suscitada por los artículos indicados en el considerando precedente, se convocó a Asamblea Universitaria para el 27 de enero de 2016, a efecto de que adopte el acuerdo correspondiente; la Asamblea Universitaria, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por 37 votos a favor, 06 votos en contra y 06 abstenciones:

Delegar al Consejo Universitario la propuesta de elección de los integrantes que conformarán el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ingeniería, para su ratificación por la Asamblea Universitaria.

Punto 3 de la Agenda: Conformación de la Comisión para proponer la terna de candidatos para elegir al Defensor Universitario. (Art. 133° de la Ley Universitaria N° 30220).

El señor Rector, como antecedente sobre este tema, manifestó que este es uno de los motivos por lo que la SUNEDU nos ha enviado una comunicación solicitándonos que informemos el avance del nombramiento del Defensor Universitario, comentó que esta es una novedad de la Ley Universitaria y hay bastante restricción en términos de su nombramiento, dijo que se tiene que conformar una Comisión constituida por miembros de esta Asamblea Universitaria, hacer una propuesta y después someter a consideración de la Asamblea Universitaria y contar con la votación de dos tercios de los miembros. Comentó que sería una votación de consenso para obtener esta posición; refirió que lo que dice la Ley es que es una Comisión conformada por 6 personas: 4 profesores y 2 alumnos y se tendría que empezar con su nombramiento, consideró que dada la importancia de dicha Comisión es que proponía al señor Vicerrector Académico, Dr. Gilberto Becerra, para que presida dicha Comisión; a continuación, pasó a la propuesta de candidatos para la elección del Defensor Universitario, tomándose el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO N° 2.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Artículo 330° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el artículo 133° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad, encargada de velar por el respeto de los derechos de docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la comunidad universitaria, frente a actos u omisiones de las autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; siendo competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la Universidad brinda.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 331° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, la Defensoría Universitaria está a cargo del Defensor Universitario, que es elegido por la Asamblea Universitaria por un periodo de tres (3) años, mediante votación secreta de entre una terna de candidatos que es presentada por una comisión de miembros de este órgano de gobierno, conformada por seis miembros, un Vicerrector -quien la preside-, tres profesores y dos alumnos; siendo los miembros de la citada comisión, elegidos por la Asamblea Universitaria; la Asamblea Universitaria, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y en concordancia con la Ley Universitaria, Ley N° 30220, acordó por unanimidad:

Conformar la Comisión encargada de presentar la terna de candidatos para la elección del Defensor Universitario, que estará integrada por los siguientes miembros:

VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. Gilberto Becerra Arévalo (Presidente)

PROFESORES:

1. M.sc. Edith Teodora Aranda Dioses (FIEECS)
2. Ing. Edwin Tello Godoy (FIM)
3. Lic. Pedro José Díaz Bustos (FIEECS)

ALUMNOS:

1. Yanelly Pamela Vásquez Vásquez (FIEECS)
2. Kelly Ros Mery Jaime Arias (FAUA)

Punto 4. de la Agenda: Conformación de la Comisión Ad-hoc para revisión del Estatuto.

El señor Rector manifestó al respecto que el Vicerrectorado de Investigación y otras dependencias han presentado por escrito algunas propuestas de modificación que tendrían que ser vistas por esta Comisión a formarse y después someterlas a consideración de la Asamblea Universitaria; a continuación, dijo que se procederá a la conformación de dicha Comisión la cual se proponía que esté conformada por 6 personas, 4 profesores y 2 alumnos.

El alumno David Castillo propuso que se someta a votación la propuesta referente a la composición de la Comisión para revisión del Estatuto, si es de 6 profesores y 3 alumnos.

El señor Rector, a continuación, sometió al voto la propuesta del número de integrantes de la Comisión Ad-hoc que se encargará de revisar el Estatuto de la UNI, acordándose por 39 votos a favor y 10 votos en contra, que la composición será de 6 docentes y 3 estudiantes, para mantener la proporción del tercio.

ACUERDO N° 3.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Despacho del Rectorado ante el pedido efectuado por miembros de la Asamblea Universitaria, de efectuar precisiones y modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, convocó para Asamblea Universitaria, señalándose como uno de los puntos de agenda, la Conformación de la Comisión Ad-hoc encargada de revisar el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; la Asamblea Universitaria, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria, Ley N° 30220, acordó mediante votación secreta:

Conformar, la Comisión Ad-hoc de la Asamblea Universitaria encargada de revisar el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, quedando integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Dr. Jorge Elías Alva Hurtado | Rector (Presidente) |
| 2. Dr. Raymundo Ildefonso Arnao Rondán | Decano FIEECS |
| 3. M.sc. Francisca Beatriz Castañeda Saldaña | FIA |
| 4. Dr. Víctor Antonio Caicedo Bustamante | FIIS |
| 5. Arq. David Guillermo Martín Rayter Arnao | FAUA |
| 6. Dr. Julio Martín kuroiwa Zevallos | FIC |
| 7. Alum. David Rolando Castillo Alvarado | FIM |
| 8. Alum. Marco Antonio Montes Vargas | FIC |
| 9. Alum. Christian Jesrel Llactahuaman Quispe | FIGMM |

El alumno Marco Antonio Montes Vargas solicitó que conste en Acta la siguiente posición del Tercio Estudiantil: "La Comisión Ad-hoc considere no modificar el Art. 355° del Estatuto UNI, sabiendo que dicho artículo fue normado debido a que en las anteriores gestiones los miembros assembleístas vendían sus votos a cambio de recibir cargos administrativos en la UNI".

ACUERDO N° 4.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, en la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se estableció que el primer Rector elegido con las normas contenidas en el Estatuto, deberá constituir, grupos de trabajo, con la asistencia técnica especializada respectiva, para que elaboren y propongan al Consejo Universitario para su aprobación, entre otros, el Reglamento de la Asamblea Universitaria.

Que, estando a la relevancia que conlleva la elaboración y aprobación del Reglamento de la Asamblea Universitaria, el Despacho del Rectorado convocó a Asamblea Universitaria, a efecto de que adopte el acuerdo correspondiente; la Asamblea

Universitaria, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó mediante votación secreta:

Conformar la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento de Sesiones de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1. Dr. Walter Francisco Estrada López | VR. de Investigación (Presidente) |
| 2. Dr. Mario Aristides Chávez Muñoz | Decano FIA |
| 3. Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho | Decana FIIS |
| 4. Dr. Elmar Javier Franco Gonzales | FIM |
| 5. Alum. José Manuel Suclupe Osorio | FC |
| 6. Alum. Jean Pierre André Santa Cruz Pantoja | FIQT |

Siendo las 12h15 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobada en A.U.E. N° 03 de 20-10-2016